



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE JULIO DE 2012, SOBRE LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO.

1. Comunicación del D.G. de Función Pública y Calidad de los Servicios solicitando al Director General de Recursos Humanos del SMS, la conformidad al borrador de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno arriba referido.
2. Comunicación del Director General de Recursos Humanos del SMS, manifestando conformidad al borrador de la modificación de dicho Acuerdo.
3. Informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
4. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
5. Texto del Acuerdo.
6. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente instruido en la Consejería de Hacienda y Administración Pública en relación con la Propuesta de Acuerdo de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo, se eleva al Consejo de Gobierno, en virtud de la disposición adicional decimonovena apartado 8.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 y del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se PROPONE que se adopte el siguiente

ACUERDO

Aprobar el Acuerdo de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo, cuyo texto se inserta a continuación.

Murcia, a

**EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Fdo.- Andrés Carrillo González.



PROPUESTA ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE XX DE FEBRERO DE 2016, DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE JULIO DE 2012, SOBRE LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO.

Para el año 2016, la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, recoge en la disposición adicional Decimonovena en su apartado 8, la regla que establece que como medida coyuntural y por razones de contención del gasto público no se concederán nuevas prolongaciones de permanencia en el servicio activo al personal de administración y servicios, docente y estatutario del Servicio Murciano de Salud, excepto en dos supuestos; que sea necesaria esta prolongación para causar derecho a la pensión de jubilación, y en aquellos supuestos excepcionales cuyas causas vienen derivadas de la planificación y racionalización de los recursos humanos o que sean imprescindibles y así se acredite para la adecuada prestación del servicio público, tales supuestos excepcionales serán determinados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Administración Pública.

El Consejo de Gobierno el 27 de julio de 2012, aprobó un acuerdo en el que se establecían los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo (BORM nº 179 de 3 de agosto).

No obstante, se estima adecuado modificar el Acuerdo anteriormente citado de forma puntual y concreta, en el sentido de incluir en su apartado Tercero punto 3, dedicado a los supuestos de falta de especialistas, la categoría estatutaria.

En virtud de lo expuesto, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo (BORM nº 179 de 3 de agosto) queda modificado en su apartado Tercero punto 3 de la siguiente manera:

“3. Cuando la falta de especialistas en un determinado Cuerpo, Escala y Opción/Especialidad, Categoría profesional o Categoría Estatutaria y el particular perfil profesional requerido, no permita ocupar el puesto de trabajo que dejaría vacante el trabajador que se jubila y existan necesidades de servicio que obliguen a su cobertura.”



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los
Servicios

Segundo.-

Este Acuerdo surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2016.

Murcia, a
EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo. Andrés Carrillo González



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE JULIO DE 2012, SOBRE LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO.

El presente informe se emite por el Servicio Jurídico en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 c) del Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Primero.- Con fecha 15 de febrero de 2016, por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se remite el expediente sobre la Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

- 1) Comunicación del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de fecha 19 de enero de 2016, dirigida al Director General de Recursos Humanos, del Servicio Murciano de Salud, donde se solicita la conformidad al borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo.
- 2) Comunicación del Director General de Recursos Humanos, del Servicio Murciano de Salud, de fecha 27 de enero de 2016, dirigida al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, donde se manifiesta la conformidad al borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo.
- 3) Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de fecha 8 de febrero de 2016, al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para que si procede, eleve al Consejo de Gobierno la propuesta de Acuerdo de modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo.



- 4) Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

Tercero.- La Ley 5/2012, de 29 de junio, de Ajuste Presupuestario y de medidas en materia de función pública, reguló como medida coyuntural y por razones de contención del gasto público, la no prolongación de la permanencia en el servicio activo, salvo determinadas excepciones, que se establecerán mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

De conformidad con ello, el Consejo de Gobierno aprobó en fecha 27 de julio de 2012, un Acuerdo en el que se establecen los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en activo.

La Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en la disposición adicional decimonovena, apartado 8, denominado: "Prolongación de la permanencia en el servicio activo, que: "Durante el ejercicio 2016, como medida coyuntural y por razones de contención del gasto público, no se concederán nuevas prolongaciones de permanencia en el servicio activo al personal de administración y servicios, docente y estatutario del Servicio Murciano de Salud de la Administración regional, salvo que sea necesario causar derecho a la pensión de jubilación o en los casos en que, excepcionalmente, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Hacienda y Administración Pública, se determine por causas derivadas de la planificación y racionalización de los recursos humanos o en aquellos supuestos en que la adecuada prestación del servicio público haga imprescindible la permanencia en el servicio activo y así se acredite."

La Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno, objeto de informe, modifica el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 27 de julio de 2012, añadiendo un apartado Tercero, que afecta especialmente al Servicio Murciano de Salud, que establece lo siguiente: "Cuando la falta de especialistas en un determinado Cuerpo, Escala y Opción/Especialidad, Categoría Profesional o Categoría Estatutaria y el particular perfil profesional requerido, no permita ocupar el puesto de trabajo que dejaría vacante el trabajador que se jubila y existan necesidades de servicio que obliguen a su cobertura."

Cuarto.- Visto el informe propuesta del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, así como que la citada propuesta al Consejo de Gobierno, ha sido informada favorablemente por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en atención a la normativa aplicable en esta materia, no se encuentran en ella, previsiones contrarias a lo dispuesto en la citada normativa.

Quinto.- La competencia para formular la presente Propuesta ante el Consejo de Gobierno, corresponde al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 y 5, del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y conforme con la citada disposición adicional decimonovena,



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

apartado 8, de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

La aprobación del Acuerdo le corresponde al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, que regula las competencias del Consejo de Gobierno y de conformidad con la disposición adicional decimonovena, apartado 8, de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

En conclusión, se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, de modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

Murcia, a 16 de febrero de 2016

Vº Bº

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



EL ASESOR JURÍDICO

Fdo. Mateo Parra Hidalgo



15 FEB. 2016

RECIBIDO/VALIDADO

COMUNICACIÓN INTERIOR

DE: Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

A: Ilma. Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asunto: Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

Se adjunta el expediente relativo a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo que consta de los documentos que se relacionan a continuación, para que, si lo estiman oportuno efectúen los trámites necesarios para su elevación a Consejo de Gobierno.

Documentación que consta en el expediente:

- Informe – Propuesta del proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo.
- Aceptación de la modificación propuesta por el SMS.
- Propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública al Consejo de Gobierno.
- Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo.



Fdo. Enrique Gallego Martín



INFORME – PROPUESTA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, SOBRE LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO.

El artículo 12 de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de función pública, regula como medida coyuntural y por razones de contención del gasto público, durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de dicha Ley y en todos los ámbitos de la Administración Regional la no prolongación de la permanencia en el servicio activo, salvo determinadas excepciones, que se establecerán mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

Como consecuencia de lo anterior el Consejo de Gobierno el 27 de julio de 2012, aprobó un acuerdo en el que se establecían los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo (BORM nº 179 de 3 de agosto), tanto para la primera solicitud como para las renovaciones de la misma.

Pasados los dos años de aplicación que recogía la norma citada, la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, en su disposición adicional vigésima, apartado 10 determinaba que durante ese año 2015 no se concederían nuevas prolongaciones de permanencia en el servicio activo, salvo en los casos excepcionales establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012.

Para el año 2016, se estima necesario como medida coyuntural y por razones de contención del gasto público el mantenimiento de la medida anteriormente referida de no conceder nuevas prolongaciones de permanencia en el servicio activo al personal de administración y servicios, docente y estatutario del Servicio Murciano de Salud de la Administración Regional.



La medida referida en el párrafo anterior queda modulada por dos excepciones. En primer lugar, se determina que se concederá la prolongación en el servicio activo, cuando esta prolongación sea necesaria para que el empleado público cause derecho a la pensión de jubilación. Y en segundo lugar, también será posible la concesión de la prolongación en el servicio activo en aquellos supuestos en que por causas derivadas de la planificación y racionalización de los recursos humanos se determinen o que sea imprescindible y así se acredite para la adecuada prestación del servicio público. Estos supuestos, tal y como determina la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, será los recogidos en un Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Hacienda y Administración Pública.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno al que se refiere la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 (BORM nº 179 de 3 de agosto), sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo, con una pequeña modificación al mismo, incluyendo en el apartado tercero 3 la “categoría estatutaria” junto a Cuerpos, Escalas y Opción/Especialidad, Categoría profesional, cuando la falta de especialistas no permita ocupar el puesto de trabajo que dejaría vacante el trabajador que se jubila y existan necesidades de servicio que obliguen a su cobertura. Esta modificación puntual afecta especialmente al Servicio Murciano de Salud, el 19 de enero de 2016 se remitió al Servicio Murciano de Salud copia de la propuesta de modificación para que manifestaran su conformidad a la misma la cual fue remitida el 28 de enero de 2016.

La propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de modificación del acuerdo de 27 de julio de 2012, tendrá efectos 1 de enero de 2016, este efecto retroactivo se establece en virtud del carácter favorable de la misma por



aplicación del artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante todo lo expuesto, y de acuerdo con lo regulado en la disposición adicional decimonovena apartado 8.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 y con las competencias atribuidas en el artículo 3 del Decreto de la Presidencia 18/2015, de 4 de julio y en el artículo 7 del Decreto 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se realiza al Consejero de Hacienda y Administración Pública esta **PROPUESTA** de acuerdo sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo, que se acompaña como Anexo, para su elevación, si procede, al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Murcia, 8 de febrero de 2016.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.

Vº Bº y conforme,
EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Fdo. Enrique Gallego Martín

URGENTE

Murcia, 27 enero 2016
N/Rfª: DGRH
Asunto: Modificación Acuerdo.

DI-4 E. S. M. S. SERVICIOS CENTRALES

SALIDA Nº. 201600018988
27/01/2016 09:52:30 Orig.
A14005734

DESTINATARIO:

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN
PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS
SERVICIOS.

Avda. Infante Juan Manuel 14
30011-Murcia

En relación con la propuesta de modificación de los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo al personal de carrera, funcionario, personal docente y estatutario del Servicio Murciano de Salud, aprobado el Acuerdo por Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 (BORM nº 179 de 3 de agosto). Una vez que se ha visto en Comisión de Dirección el alcance de la modificación propuesta por esa Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, con fecha 19 de enero 2016, manifestamos nuestra conformidad para la tramitación de la modificación del Acuerdo antes citado.

EL DIRECTOR GENERAL DE RRHH



Pablo Alarcon Sabater



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración
Pública
Dirección General de la Función Pública y Calidad de
los Servicios.

UNIDAD: Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud
ASUNTO: Borrador de modificación del Acuerdo de 27 de julio de 2012
DESTINATARIO: A/A D. Pablo Alarcón Sabater C/ Central 7 Edif. Habitamia 1 30.100 Espinardo

Estimado Pablo:

Hemos elaborado un borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo (BORM nº 179 de 3 de agosto), cuya copia te adjunto.

La modificación propuesta supondría la inclusión de la categoría estatutaria en el apartado Tercero punto 3. Dado que esta propuesta concreta de modificación afectaría únicamente al Servicio Murciano de Salud, te ruego que, a la mayor brevedad posible, nos remitas tu conformidad al borrador de Acuerdo remitido, si entiendes que satisface las necesidades de ese Servicio.

Un cordial saludo.

Murcia, 19 de enero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.



Fdo. Enrique Gallego Martín.